

DAVICINO S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Se hace saber que la sociedad "Davicino S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 606 al Folio 305 del Libro 7 de Estatuto de Sociedades Anónimas, en fecha 9 de noviembre de 1994, con domicilio en calle Angela de la Casa N° 542 ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, por medio de Acta de Directorio de fecha 6 de setiembre de 2013 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2013, se decidió por unanimidad prorrogar la sociedad por el término de 50 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando el Artículo segundo redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir del nueve de noviembre e 1994, fecha en que se inscribió la sociedad en el Registro Publico de Comercio. De Santa Fe inicialmente" Además, se decidió por unanimidad aumentar el capital hasta llegar a la suma de \$ 200.000.- Por lo que, el artículo cuarto quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), representado por Doscientos Mil (200.000) Acciones de Pesos Uno (\$1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." En el mismo acto, se decidió realizar un texto ordenado del Estatuto de la sociedad. El Artículo Sexto se modifica como sigue: "Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias." Se decide extender el tiempo de duración de los Sres. Directores, se modifica el Art. noveno quedando como sigue: "Artículo Noveno:

Administración y Representación: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o mayor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, por las ausencias o impedimentos. La Asamblea deberá asimismo designar un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento." Se modifica la garantía e los Directores, quedando el Art. décimo primero como sigue: "Artículo Décimo Primero: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de ellos deberá depositar la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), en efectivo, los que quedarán en la Caja de la sociedad o en cuenta bancaria especial a ese efecto, hasta la terminación de sus funciones." Se realiza un texto ordenado y se decidió renovar las autoridades, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Elvio Davicino, argentino, nacido el 19 de febrero de 1957, DNI N° 12.742.152, CUIT N° 20-12742152-9, casado en primeras nupcias con Patricia Pliauzer, domiciliado en Av. Santa Fe 377, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y como Director Suplente: Agustín Davicino, argentino, soltero, nacido el 13 de marzo de 1985, DNI N° 31.364.897, CUIL N° 20-31364897-5, domiciliado en Avda.-Santa Fe 377, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión Estudiante, en el mismo acto los Directores electos aceptan el cargo para el cual fueron elegidos, y fijan como domicilio especial en calle Avda. Angela de la Casa 542, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 17 de Abril de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 117,75 259625 May. 5

EL INJERTO S.A.

CONSTITUCION SOCIEDAD

POR ACCIONES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL INJERTO S.A. s/INSCRIPCION DE SOCIEDAD" (Expte. N° 75 año 2015)", de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido una Sociedad por acciones y se identifica con los siguientes datos: 1) Socios: José León Nisnovich, argentino, nacido el 21 de enero de 1980. D.N.I. N° 27.636.753, casado en primeras nupcias con María José Luna, Ingeniero Agrónomo C.U.I.T. 20-27636753-7, domiciliado en Santa Fe 731 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; Gisela María Nisnovich, argentina, nacida el 19 de abril de 1978, D.N.I. N° 26.022.958, casada en primeras nupcias con Luciano José Canavese, Médica, CUIT No 27-26022958-9 domiciliada en calle Crucero Oral. Belgrano 111 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe Natalia Soledad Nisnovich, argentina, nacida el 11 de abril de 1976 DNI N° 24.570.129, soltera. Veterinaria, CUIT N° 27-24570129-8, domiciliada en calle Av. Alberdi 403 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.- 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de mayo de 2014.- 3) Denominación: EL INJERTO S.A.- 4) Domicilio social: calle Santa Fe N° 731 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.- 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o administrando fondos de terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios agropecuarios: mediante la prestación de los servicios de roturación, siembra, pulverización, aspersión y/o recolección de cereales y oleaginosas; b) Agropecuarias: mediante la explotación directa, por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos como así también la compra, venta y acopio de cereales; c) Comerciales:

mediante la compra, venta importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, acopio y fraccionamiento de cereales

oleaginosas, forestales, pasturas, alimento balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos, productos veterinarios y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de inmuebles rurales Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedente, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos. Observación: El Injerto S.A. no tiene como objeto realizar actividades comprendidas en la Ley 13.154, ni actividades encuadradas en el art. 299, inc. 4° de la LSC. 6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) dividido en 3.000 (tres mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien) cada una - 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno, y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando fueren dos por lo menos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, quienes poseen el derecho de contralor que le confiere el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiéndose de la designación de Síndico. Si por modificación del estatuto, el capital aumenta en exceso de los montos establecidos en el Art. 299, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán un ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas que se llevará con las formalidades del artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales y serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Entre ellos designaran un Presidente, elegido por mayoría de miembros en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. Se reunirán al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudieren celebrar por pedido de cualquier síndico con precisión del orden del día que se pretende considerar. La convocatoria en éste último caso debe ser realizada por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los síndicos. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.- 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo. El primer ejercicio cerrará el 31 de marzo de 2015. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas usuales en materia administrativa y contable. La Asamblea puede modificarla fecha

de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a.- dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o cuanta nueva o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción. 12) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: José León Nisnovich, D.N.I. N° 27.636.753, domiciliado en calle Santa Fe N° 731 de la ciudad de San Jorge; Director Suplente: Natalia Soledad Nisnovich, D.N.I. N° 24.570.129, domiciliada en Av. Alberdi 403 de la ciudad de San Jorge.- Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.-

\$ 264 259789 May. 5

GREEN VILLAGE S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar ordenado en los autos N° 494 - F° 145 año 2014, "GREEN VILLAGE S.R.L. s/Reconducción" en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, en orden a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se publica el presente a efecto de poner en conocimiento la modificación del contrato social, aumento de capital, reconducción y elaboración de texto ordenado; así como la redacción del texto ordenado. Socios: Rodolfo Ernesto Zapata, Documento Nacional de Identidad N° 5.886.718, C.U.I.T. 20-05886718-8, domiciliado en calle Reconquista 459, Rafaela, fecha de nacimiento 09/07/1947, casado, argentino, médico; y Claudia de los Milagros Mangiarotti, Documento Nacional de Identidad N° 18.198.491, C.U.I.T. 27-18198491-6, domiciliada en calle Reconquista 459, Rafaela, fecha de nacimiento 20/04/1967, casada, argentina, comerciante. Fecha del Contrato Social: 24 días del mes de septiembre de 2007. Fecha de la Modificación del Contrato, Reconducción y Aumento: 09/02/2015.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Green Village S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal

en Reconquista N° 459, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Tercero: Duración: El término de duración será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la organización y realización de reuniones empresariales, sociales, prestación de servicios de gastronomía y explotación de salones de fiestas y eventos. Explotación de salones de fiestas, convenciones y exposiciones, galenas de arte y/o cualquiera otro movimiento cultural y deportivo. La explotación de canchas de tenis, frontón, paddles, fútbol, básquet y/o cualquier otra expresión deportiva que puedan realizarse en los inmuebles de su propiedad y/o que arriende. La explotación de servicio de bar para atender a los asistentes a las manifestaciones sociales que hacen a su objeto social, incluyendo la prestación de servicios de confitería por sí o por terceros. La explotación de lugares públicos, como parques, recreos, piletas, playas, gimnasio, juegos, ya sea por el sistema de concesión y/o cualquier otro. La explotación de hoteles y/o sitios de hospedaje. La importación y exportación de artículos afines al objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000) divididos en vientos mil (23.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Claudia de los Milagros Mangiarotti suscribe e integra dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital representativas de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500); el Socio Rodolfo Ernesto Zapata suscribe e integra veinte mil setecientas cincuenta (20.750) cuotas de capital representativas de pesos doscientos siete mil quinientos (\$207.500). Composición de los aportes: los aportes de cada socio se componen de dinero efectivo, habiéndose integrado 100%, con dinero efectivo, con aportes en efectivo y al momento de constitución de la sociedad por \$30.000 y por capitalización de deuda por el importe de \$200.000. Administración, Dirección y Representación: Se establece de común acuerdo, que el cargo de Gerente -hasta su remoción- de la sociedad será ejercido por el socio Claudia de los Milagros Mangiarotti, Documento Nacional de Identidad N° 18.198.491, C.U.I.T. 27-18198491-6, domiciliada en calle Reconquista 459, Rafaela, fecha de nacimiento 20/04/1967, casada, argentina, comerciante, quien constituye domicilio especial en la Sede de la Administración de la Sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán facultades de consulta de todos los negocios sociales siempre y cuando no alteren el normal-desenvolvimiento del giro de cada negocio y/o entorpezca la realización del mismo. Cierre de ejercicio. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.-

Rafaela, 20 de Abril de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 135 259792 May. 5

“ROBINETES S.A.”

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en lo autos caratulados: Expte. N° 212- F°118 - Año 2015. Robinetes S.A. s/ designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, hace saber que por la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2015, se ha designado nuevo Directorio el que queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Angel Rubén Danielis, DNI. N° 6.261.085, domiciliado en calle Lavalle N° 6827 de la Ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Leandro Agustín Danielis, DNI. N° 29.145.395, Domiciliado en calle Lavalle 6827 de la ciudad de Santa Fe y Directores Suplentes: Viviana Emilse Danielis, DNI. N° 24.475.694, domiciliada en calle Urquiza N° 1718 Dpto. 7, Ciudad de Córdoba y Raquel Alicia Trevisani, DNI. N° 4.866.684, con domicilio en calle Lavalle 6827 de la ciudad de Santa Fe. Todos los directores ejercerán sus cargos por tres ejercicios hasta la asamblea general ordinaria que considere los estados contables a cerrar el 31 de Diciembre de 2015.

Santa Fe, 21 de abril de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 259708 May. 5

GURINA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Entre los Sres. Eduardo Martín Gurina, argentino casado en primeras nupcias con Stella Maris Corral, DNI. N° 6.071.816, nacido el 4 de septiembre de 1947, comerciante con domicilio en Pago Largo 621 y Rafael Oscar Gurina, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Bolzán, DNI. N° 10.066.589, nacido el 7 de Noviembre de 1952, comerciante, domiciliada en Godoy Cruz 470, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de GURINA Soc. de Resp. Ltda. Inscripta en contratos el 21/08/1974, al Tomo 125, Folio 4195, Número 1438, con fecha 30/08/1984 al Tomo 135, Folio 2948 Número 944m con fecha 05/04/1993 al Tomo 144, Folio 6143 Número 392 y 17/08/2004 al Tomo 155, Folio 16200 Número 1245, resuelve de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar al 31 de Julio de 2024 en reemplazo del vencimiento que operaba el 31 de Julio de 2014, la vigencia del contrato de GURINA S.R.L.

SEGUNDO: Aumentar el capital social de GURINA S.R.L. en la suma de Ciento Ocho Mil Pesos (\$ 108.000.-), dividido en Diez Mil Ochocientas Cuotas (10.800.-) de Pesos Diez Cada Una (\$ 10.-), que los socios suscriben en su totalidad y aportan en partes iguales con el saldo de la cuenta de Resultados No Asignados, que constan en el Balance Contable cerrado el pasado 31 de Julio de 2013. El capital social queda en la misma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), dividido en Doce Mil Cuotas (12.000), de Pesos Diez Cada Una (\$ 10.-) y que están suscriptas e integradas en partes iguales por ambos socios.

TERCERA: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente instrumento.

Prevía lectura y ratificación u en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días de Julio del año dos mil catorce.

\$ 65 259774 May. 5

CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el señor Gabriel Martínez Lotti, argentino, nacido el 15 de junio de 1958, casado en primeras nupcias con María Antonia Juri, de profesión médico, con domicilio en calle Rivadavia 2147, Piso 18 de Rosario, D.N.I. N° 12.522.418, CUIT 20-12522418-1 y la señora María Antonia Juri, argentina, nacida el 28 de julio de 1963, casada en primeras nupcias con Gabriel Martínez Lotti, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Rivadavia 2147, Piso 18 de Rosario, D.N.I. N° 16.249.515, CUIT 27-16249515-7, ambos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, en su condición de socios de la sociedad CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.R.L., resuelven:

PRIMERO: Prorrogar el término de duración de la sociedad por Diez Años a partir del 12 de abril de 2015 y hasta el 12 de abril de 2025.

SEGUNDO: Aumentar el Capital social de Veinte mil pesos (\$20.000.-) totalmente integrado a Ciento veinte mil pesos (\$120.000.-), divididos en seiscientas (600) cuotas de Doscientos pesos (\$200.-) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el socio Gabriel Martínez Lotti, Trescientas noventa (390) cuotas de Doscientos pesos (\$200.-) cada una o sea setenta y ocho mil pesos (\$78.000.-) y la señora María Antonia Juri, Doscientos diez (210) cuotas de Doscientos pesos (\$200.-) cada una ó sea cuarenta y dos mil pesos (\$42.000.-). Los socios ratifican y confirman todas las cláusulas del contrato social que no hubieren sido modificadas por el presente.

Prevía lectura y ratificación de las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de abril de dos mil quince.

\$ 65 259773 May. 5

LOMA DE AVILA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en relación a LOMA DE AVILA S.R.L., sociedad inscripta en el R.P.C. de Rosario en Contratos el 7/1/2005 T 156 F 546 N 49, y su modificación inscripta el 22/11/2007 T 158 F 27730 N 2173, que con fecha 8 de abril de 2015, se ha resuelto los siguiente:

Primero: Los socios Eduardo Salvador Torrazza y Rosana Marta Ferrari deciden reconducir la sociedad LOMA DE AVILA SRL por un término de veinte años, y con domicilio social en calle El Ceibo y Ruta 9 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

Segundo: Aumentar el capital de la sociedad en pesos ochenta y ocho mil, que los socios suscriben en la forma que se detalla: el señor Eduardo Salvador Torrazza suscribe ochenta y tres mil seiscientas cuotas de valor un peso cada una que representan \$ 83.600 de capital, y la señora Rosana Marta Ferrari suscribe cuatro mil cuatrocientas cuotas de valor un peso cada una que representan \$ 4.400 de capital. Por lo tanto de acuerdo con este aumento la cláusula de capital quedaría conformada así: El capital

se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso cada una: el señor Eduardo Salvador Torrazza suscribe noventa y cinco mil cuotas de un peso cada una que representan un capital de \$ 95.000, y la señora Rosana Marta Ferrari suscribe cinco mil cuotas de un peso cada una que representa un capital de \$ 5.000.

Tercero: Se designa gerente al señor Eduardo Salvador Torrazza.

Cuarto : La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Quinto: El cierre del ejercicio comercial de la sociedad será el 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 259728 May. 5

STANZA S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Se cambia la sede social. Se establece en Dorrego 17 - Piso 1 - Rosario.

Rosario, 03 de marzo de 2015.

\$ 45 259634 May. 5

J H R S.R.L.

CAMBIO DE GERENTE

Por renuncia de Juan Ramón Gufi se designa Gerente a Lisandro Federico Bordón, D.N.I. 35.221.835, C.U.I.T. 23-35221835-9, nacido el 11-09-1990, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Robertson 3342, Rosario.-

Rosario, 13 de abril de 2015.

\$ 45 259633 May. 5

ENGTER S.R.L.

CAMBIO DE DOMICIO SOCIAL Y

DESIGNACION DE GERENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber:

Nuevo Domicilio Social: Se establece el nuevo domicilio social en calle Boulevard Oroño 1445 Piso 15 Departamento 03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta del Contrato Social, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Federico César Rodríguez, con D.N.I. N° 26.986.481, C.U.I.T. N° 20-26986481-9, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Insfran, D.N.I. N° 28.536.398, con domicilio en la calle Boulevard Oroño 1445 Piso 15 Departamento 03 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Se deja expresa constancia de la renuncia al cargo de gerente que detentaba el señor Juan Carlos Estapé.

Fecha del Instrumento: 09 de Abril de 2015.

\$ 45 259680 May. 5

INDUSTRIAL SELEMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de abril de 2015 se procede a la inscripción del contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social.

En la fecha arriba mencionada la Sra. Leticia Impallari, Cuit 27-26871257-2, han celebrado un contrato por el cual ésta ha cedido y transferido gratuitamente 65501 cuotas sociales de la firma INDUSTRIAL SELEMA S.R.L. favor del Sr. Sebastián Impallari Cuit 20-24586514-8.

Con esta cesión se modifica el contrato social en su cláusula quinta quedando redactada en consecuencia de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), representado por Ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de valor nominal de pesos uno (\$1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Sebastián Impallari el cual posee 142500 cuotas de pesos uno(\$1) cada una las que representan \$ 142500.00 totalmente integradas y la señora Leticia Impallari, posee 7500 cuotas de pesos uno (\$1) cada una las que representan \$7500.00 totalmente integradas.

\$ 50 259739 May. 5

COMERCIAL CAYRA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: La Sra. Racca Patricia Raquel, de nacionalidad argentina, nacida el 22/08/59, de profesión comerciante, de estado civil divorciada mediante sentencia de divorcio N° 1523/03 realizada el 18 de Noviembre del 2003 en los Tribunales de la ciudad de Rosario, Poder Judicial N° 653, con domicilio en calle Vieytes N° 355 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 13.169.821, CUIT: 27-13169821-1; la Sra. Racca Susana Graciela, de nacionalidad argentina, nacida el 25/10/62, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Raúl Adolfo Bollini, con domicilio en calle Pje. Burmeister N° 3379, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 16.306.529, CUIT: 27-16306529-6; el Sr. Bollini Alejo, de nacionalidad argentino, nacido el 18/01/86, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Catamarca N°3276 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 32.078.151, CUIT: 20-32078151-6; y la Sra. Virginia Fiorina, de nacionalidad argentina, nacida el 24/03/85, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Vieytes N° 355 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 31.339.056; CUIT: 27-31339056-5.

Razón Social: COMERCIAL CAYRA S.R.L.

Domicilio Legal: Bv. Rondeau 1376, Rosario

Objeto Social: Comercialización por mayor y menor de artículos del hogar.

Plazo de Duración: 5 años

Capital Social: S 150.000.- (compuesto de 15.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Bollini Alejo).

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 22 de Abril de 2015.

\$ 60 259744 May. 5

LUXURY PARK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de Marzo de 2.015, se reúnen los señores Ignacio Lozano Casas, con D.N.I. Nº 29.311.044. con domicilio en calle Córdoba 1503 piso 5, de la ciudad de Rosario, nacido el 22 de enero de 1.982, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, y profesión Abogado; Lucas Pérez Grassano, con D.N.I. Nº 30.155.383, nacido el 27 de junio de 1.983, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mitre 746 piso 2 depto. 5, de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, empresario; y Máximo Sauan, con D.N.I. Nº 29.690.478, con domicilio en calle Córdoba 1835 piso 6, de la ciudad de Rosario, nacido el 17 de enero de 1.983, casado en primeras nupcias con Victoria Ana Elisa Scoccia, de nacionalidad argentina, empresario; convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 en general:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas Gerentes socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1.881 del Código Civil y decreto 5.965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad.-

\$ 70 259756 May. 5

BRIO VALORES AGENTE DE LIQUIDACION Y COMPENSACION S.A.

CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por acta de directorio Nro. 15 de fecha 12.01.15, en la sociedad "Brío Valores Agente de Liquidación y Compensación S.A." se ha resuelto modificar la sede social fijándola en calle Corrientes 791, Oficina Piso 3,"F", de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 45 259723 May. 5

NEOSOFT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- Fecha del instrumento: 11 días del mes de Marzo del 2015

2- Datos nuevo socio: Matías Emanuel Pace, argentino. Contador Público, nacido el 27/03/1990, soltero, DNI 34.609.500, CUIL 20-34609500-5, domiciliado en calle Corrientes 5580, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 259720 May. 5

GOLD BOX S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario en la Pcia. de Santa Fe República Argentina, a los 28 días del mes de Abril del año 2015, entre: la Sra. Marisa Aída Gallina, de Nacionalidad Argentina, nacida en la ciudad de Rosario, el 05 de agosto de 1975 en la ciudad de Rosario, D.N.I. 24.386.664, CUIL N° 27/24386664-8, estudiante, soltera, domiciliada en la calle Corrientes 1551 P. 8vo. Dpto. "A" Y La Sra. Marisel Anabela Gallina, de Nacionalidad Argentina, nacida en la ciudad de Rosario, el 13 de Noviembre del año 1983, D.N.I. N° 30.485.053, CUIL N° 27-30.485.053-7 Soltera, Empleada, domiciliada en calle Corrientes N° 1554, Torre 1 P. 5 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido en la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias, y de acuerdo a lo decretado en fecha 12 de febrero y 13 de Abril se procede a redactar la cláusula: Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros ya sea en el País o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante compraventa permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración, y explotación integral de inmuebles urbanos o rurales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley B) Comercial: Comprar, vender, comercializar, permutar y negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, materias primas, máquinas automotores, prestación de servicios de asesoramiento. Quedando excluida la actividad de "Corretaje Inmobiliario". Cláusula Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), divididos en 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una de ellas suscripta de la siguiente manera: la Sra. Marisa Aída Gallina suscribe 2.375 (dos mil trescientos setenta y cinco) cuotas de \$100.- cada una (Pesos cien) que representan en 95% (noventa y cinco por ciento) del capital, es decir \$ 237.500.- (Pesos doscientos treinta y siete mil quinientos) y la Sra. Marisel Anabela Gallina, suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una que representan el 5% (cinco por ciento) del capital, es decir \$ 12.500.- (Pesos doce mil quinientos); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo, en este acto y partes iguales el 25% del capital es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos) y el saldo o sea la suma de \$187.509.- (Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) en un plazo no mayor a dos años.

\$ 110 259763 May. 5

PLAZA SAN JUAN

CONSTRUCCIONES S.R.L.

RECONDUCCION

Por escritura N° 71 de fecha 30 de marzo de 2015, pasada ante la Escribana Elisa Repetto Grondona, fue reconducida la sociedad "PLAZA SAN JUAN CONSTRUCCIONES" S.R.L.-

1º) Socios: Luis Eduardo Delorenzi, nacido el 3 de Enero de 1938, apellido materno Marengo, casado con María Teresa Duce, L.E. 6.024.225, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Magallanes Nro. 1125 B. Rosario; Pedro Alberto Ramón Cassone, nacido el 20 de Octubre de 1939, apellido materno Marcantonio, casado con María del Carmen Peralta, D.N.I. 6.034.725, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 2488 Rosario y Adrián Reinaldo Tamagno, nacido el 25 de Junio de 1968, apellido materno Martínez, casado con Susana Yensen, D.N.I. 20.175.981, Agrimensor, domiciliado en calle Castellanos Nro. 981, Rosario, todos argentinos.-

2º) Domicilio: San Luis Nro. 2968, 1er piso Rosario.-

3º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Cumplimentar la transferencia de dominio de las unidades vendidas y aún no escrituradas del edificio que se encuentra construido sito en calle San Juan Nros. 2723/2725/2727 de esta ciudad y la venta del remanente de los materiales de propiedad de la sociedad.-

4º.) Plazo de duración: un año a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.-

5º.) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, cuyo importe que suscripto por los socios en la forma siguiente: a) Luis Eduardo Delorenzi, suscribió 20 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 20.000.-; b) Pedro Alberto Ramón Cassone, suscribió 40 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 40.000.- y c) Adrián Reinaldo Tamagno, suscribió 40 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 40.000, cuyo capital social se encuentra totalmente integrado.-

6o.) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por Gerentes ya sean socios o no y obligará a la Sociedad la firma indistinta del o de los Gerentes que se designen, con el aditamento de "Gerente", precedida de la denominación social.-

7o.) Representación: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del gerente Daniel Nicolás Tamagno, argentino, nacido el 25 de Enero de 1977, casado con Yanina Beatriz Ferrer, D.N.I. 25.712.467, arquitecto, domiciliado en calle San Luis No. 3140, Piso 3, Departamento A de esta ciudad.-

8o.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

\$ 87 259755 May. 5

AGROPECUARIA Y LOGISTICA LA JACANA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio, ordénase la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de AGROPECUARIA Y LOGISTICA LA JACANA S.A., s/Expte. Nº 815 Año 2015.

1) Datos de los socios: Marcelo Eduardo Rasetto, argentino, estado civil casado, nacido el 14 de Octubre de 1965, DNI 17398491, CUIT 20-17398491-0, con domicilio en Balcarce 826 de la localidad de Salto Grande y Jorgelina Beatriz Sposetti, argentina, estado civil casada, nacida el 23 de Julio de 1967, DNI 18166004, CUIT 27-18166004-5, con domicilio en Balcarce 826 de "la localidad de Salto Grande.

2) Denominación Social: AGROPECUARIA Y LOGISTICA LA JACANA S.A.

3) Fecha del Acta Constitutiva: 22 de Diciembre de 2014

4) Domicilio: La sede social se establece en Balcarce 826, de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero toda clase de actos agrícolas ganaderos que tengan relación con la explotación agropecuaria de establecimientos rurales y la prestación de servicios agropecuarios y de logística derivados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por 500 acciones de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Eduardo Rasetto suscribe 425(cuatrocientas veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una con un valor nominal total de \$425.000 (Pesos cuatrocientos veinticinco mil), e integra el veinticinco por ciento en este acto en efectivo, o sea \$ 106250 (Pesos ciento seis mil doscientos cincuenta), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta. Jorgelina Beatriz Sposetti suscribe 75 (setenta y cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una con un valor nominal total de \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil), e integra el veinticinco por ciento en este acto en efectivo, o sea \$18750 (Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha del acta.

8) Administración, representación y dirección: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 5 ejercicios. El Directorio está integrado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Eduardo Rasetto; Director Suplente: Jorgelina Beatriz Sposetti. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) La sociedad cierra su ejercicio el 31 de Julio de cada año.

\$ 100 259762 May. 5

INNOVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Por contrato de cesión de cuotas del 09/01/2015, Capaldi Matías Leandro, de nacionalidad argentino, D.N.I. 32.234.828, CUIT 20-32234828-3, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 07 de enero de 1987, con domicilio en calle 43 N° 923, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una a Galván Edgardo Adolfo, de nacionalidad argentino, D.N.I. 11.641.501, CUIT 20-11641501-2, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de Agosto de 1954, con domicilio en calle Estanislao López N° 754, de la ciudad de Hughes, provincia de Santa Fe; a su valor nominal es decir pesos cincuenta mil (\$50.000).

2) Por renuncia del actual Socio Gerente, el Sr. Capaldi Matías Leandro, se resuelve designar como nuevo Socio Gerente al Sr. Galván Martín Edgardo, quien fija domicilio especial en la sede social, sita en calle Corrientes 1198 - Piso 5° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 259711 May. 5

FERROKRON S.R.L.

CONTRATO

1) Componentes: Kronfly Damián Jorge, argentino, nacido el 11/03/1969, soltero, DNI: 20.298.472, CUIT: 20-20298472-0, comerciante, domiciliado en calle Pasco N° 54 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y Moyano José María, argentino, nacido el 08/12/1963, soltero, DNI: 16.777.864, CUIT: 20-16777864-0, comerciante, domiciliado en calle Casilda N° 6960 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 05 de Noviembre de 2014.

3) Razón social o denominación de la sociedad: FERROKRON S.R.L.

4) Domicilio: Colombia N° 143 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena y/o asociada con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Corte de chapa para la fabricación de piezas para la industria metalúrgica mediante tornería y/o matricera.

A tales fines, y para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de un Socio Gerente, designándose a tales efectos al Sr. Kronfly Damián Jorge. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Representación legal: Kronfly Damián Jorge, Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 259710 May. 5

CINCO EFE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Y CAMBIO DE GERENCIA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Octubre de 2014 se reúnen los Señores Marcelo Adrián Milano, de apellido materno Curaba, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Mancini, nacido el 09 de Mayo de 1963, D.N.I. Nº 16.218.585, CUIT 20-16218585-4, domiciliado en calle Tarragona 660 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresario, Luis Amador Juan Caffaro Rossi, de apellido materno Argumedo, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Lluch, nacido el 22 de Diciembre de 1966, D.N.I. Nº 18.107.396, C.U.I.T 23-18107396-9, domiciliado en Pasaje Tobas 8970 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto y Alberto Cesar Mancini, de apellido materno Rojas, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina González Lera, nacido el 20 de mayo de 1969, D.N.I. Nº 20.899.065, C.U.I.T 23-20899065-9, domiciliado en Ruta 34 S 4444-S:547 Barrio Kentucky de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión empresario, a fin de considerar los siguientes temas: El Señor Luis Amador Juan Caffaro Rossi conjuntamente con el Señor Alberto Cesar Mancini, declaran ser Socios Integrantes de la sociedad denominada "CINCO EFE S.R.L.", la .que fuera constituida e inscripta el 29 de Noviembre de 2006 en Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, bajo el Número 2048, Folio Nro. 26556, Tomo Nro. 157 del Libro Contratos cuyas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El Sr. Luis Amador Juan Caffaro Rossi, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Alberto Cesar Mancini, Cinco Mil Cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la referida sociedad, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10.- (pesos diez) lo que totaliza un valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de \$ 20.000. - La presente cesión comprende además de la parte correspondiente al capital, todos los derechos que el cedente tiene o pudiera tener con respecto a las reservas, revalúos, ajustes, saldos de cuentas particulares, utilidades no percibidas y/o cualquier otro concepto derivado de la calidad de socio. Manifiesta el Cedente que nada tiene que reclamarte a la sociedad de referencia por ningún concepto.-Modificación de la designación de Gerente: se decide por unanimidad que la Gerencia de "CINCO EFE S.R.L." esté a cargo del Sr. Milano Adrián Marcelo quien se constituye en este acto como único socio gerente de la firma. Asimismo todos los presentes aceptan la renuncia del anterior gerente- Redacción Definitiva: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) representado por 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente forma: Alberto Cesar Mancini diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, o sea pesos cien mil (\$ 100.000.-) y Milano Adrián Marcelo cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), lo que totalizan las quince mil cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-). Las sumas mencionadas fueron integradas totalmente por los socios en dinero en efectivo.- Administración de la Sociedad, uso de la firma social: La fiscalización, dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo del Sr. Milano Adrián Marcelo a quien se le designa en este acto en calidad de Gerente de la Sociedad. "El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del Socio Gerente, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma particular precedida por la denominación social "CINCO EFE S.R.L." que estampará en sello o de puño y letra. La remoción del Gerente se efectuará por unanimidad de votos en la Asamblea de Socios. El mandato es ilimitado pero el Gerente no podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas ni garantía de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, esta podrá para su mejor desenvolvimiento, por intermedio de su Socio Gerente, contando con todas las facultades necesarias para ello, incluso con aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil (con la sola excepción de los contemplados en los incisos 5 y 6 del mismo) y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito públicas o privadas; otorgar a una o más personas poderes especiales, judiciales, administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a sus cargos.

\$ 150 259707 May. 5

ENGTER S.R.L

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, se hace saber de la Cesión de Cuotas:

Primero: El señor Juan Carlos Estape, con D.N.I. Nº 6.056.228, C.U.I.T. Nº 20-06056228-9, argentino, nacido el 27 de marzo de

1944, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Ana Marta Brunetti, con domicilio en calle Maipú 528 7° piso Oficina 02 de la ciudad de Rosario, de apellido materno De Pauli vende, cede y transfiere a la señora María Laura Rodríguez, con D.N.I. N° 25.171.157, C.U.I.L. N° 27-2517157-2, argentina, nacida el 01 de abril de 1976, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Julio Cesar Cortarello, D.N.I. N° 22.684.231, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3104 Unidad 279 de la ciudad de Funes, de apellido materno Scaglia, 500 cuotas-de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que se abonan en efectivo en este acto.

Segundo: El señor Juan Carlos Estape, vende, cede y transfiere al señor Federico Cesar Rodríguez, con D.N.I. N° 26.986.481, C.U.I.T. N° 20-26986481-9, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Insfran, D.N.I. N° 28.536.398, con domicilio en la calle Boulevard Oroño 1445 Piso 15 Departamento 03 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia 600 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de pesos seis mil (\$ 6.000.-) en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) que se abonan en efectivo.

Tercero: El señor Juan Carlos Estape, vende, cede y transfiere al señor Leonardo Andrés Rodríguez, con D.N.I. N° 27.744.883, C.U.I.T. N° 20-27744883-2, argentino, nacido el 25 de marzo de 1980, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Boulevard Oroño 1445 Piso 07 Departamento 04 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia 500 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que se abonan en efectivo.

Cuarta: El señor Esteban Alfredo Allemano, con D.N.I. 20.461.240, C.U.I.L N° 20-20461240-5, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1968, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Edit Albina Caballero, con domicilio Zelaya 3554, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Bufarini vende, cede y transfiere al señora María Laura Rodríguez 800 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.) cada una por un valor nominal de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) que se abonan en efectivo.

Quinta: Que a Partir de la fecha el capital social de Engter S.R.L. queda formado de la siguiente manera: Federico Cesar Rodríguez 1400 cuotas de capital de \$ 10.- cada una por un valor nominal de pesos catorce mil (\$ 14.000.-); Leonardo Andrés Rodríguez 1300 cuotas de capital de \$ 10.- cada una por un valor nominal de pesos trece mil (\$ 13.000.-) y María Laura Rodríguez 1300 cuotas de capital de \$ 10.- cada una por un valor nominal de pesos trece mil (\$ 13.000.-).

Sexta: La señora Ana María Brunetti, D.N.I. N° 4.488.342 presta su total conformidad y consentimiento a la venta de las cuotas de capital de su cónyuge Juan Carlos Estape.

Séptima: La señora Edit Albina Caballero, D.N.I. N° 20.174.383 presta su total conformidad y consentimiento a la venta de las cuotas de capital de su cónyuge Esteban Alfredo Allemano.

Quedan sin modificaciones las restantes cláusulas del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 9 de Abril de 2015.

\$ 117 259679 May. 5

ARCHIDOC S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los Socios: Conforme a lo resuelto por los Sres. Socios el día 10 de Abril de 20 i 5, los Señores: María Gabriela Camporini D.N.I. 27.748.010, argentina, nacida el 23 de octubre de 1979, domiciliada en San Martín 453 piso 3°b de la ciudad de rosario, soltera, de profesión comerciante; el señor Gastón Daniel Garetto, D.N.I. 26.877.430 argentino, nacido el 24 de octubre de 1978, domiciliado en 3 de Febrero 818 piso 3°a de la ciudad de rosario, casado en primeras nupcias con la srta. María Soledad Amato, DNI 26.700.567, de profesión empresario; y el señor Nicolás Tessi, DNI 26.073.716, argentino, nacido el 12 de octubre de 1977, domiciliado en San Juan 2025 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión contador público, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se publica a los efectos de su Inscripción en el R.P.C. el 28/04/15 por el término de la Ley, la Constitución de ARCHIDOC S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de las Ley 19.550 en general.-

2. Denominación Social: ARCHIDOC S.R.L.-

3. Domicilio y Sede Social: Rodríguez 1235 2° Piso A Rosario, Santa Fe.-

4. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la guarda, custodia y administración de todo tipo de archivos

5. Plazo de Duración: El Término de duración se fija en Diez (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6. Capital Social: El Capital Social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por Ciento Cincuenta mil cuotas sociales (150.000 cuotas) de \$ 1 c/u, suscrito en su totalidad e integrado en un 25% hasta la fecha.-

7. Organo de Administración. Dirección y Representación Legal: Estará a cargo del Socio-Gerente Garetto Gastón Daniel.-

8. Organo de Fiscalización: Estará a cargo de todos los Socios.-

9. Cierre de Ejercicio: Se establece para el 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 75 259677 May. 5

BIOCERES SEMILLAS S.A.

ESTATUTO

Bioceres S.A. y Bioceres Semillas S.A., ambos con domicilio en Ocampo 210 bis - Predio CCT - Rosario - Santa Fe, en su condición de licenciatarios exclusivos de las variedades de trigo denominadas: BIOINTA 1004, BIOINTA 1005, BIOINTA 1006, BIOINTA 1007 BIOINTA 2004, BIOINTA 2006, BIOINTA 3000, BIOINTA 3004, BIOINTA 3005, BIOINTA 3006 y BIOINTA 3007BB, BIOINTA 3008, y TIMBO, conforme título de propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y a Florimond Deprez, respectivamente, y conforme a lo establecido en el artículo 1146 y 1148 del Código Civil y disposiciones concordantes con los artículos 41 y 42 del Decreto 2183/91 y Bioceres Semillas S.A., en su carácter de comercializador exclusivo de las variedades citadas, en adelante "El Comercializador, informan a todos los compradores y/o usuarios, y/o multiplicadores, y/o productores de las variedades de trigo comprendidas en la presente, las condiciones generales de compraventa, y/o reproducción y/o explotación y/o cualquier multiplicación, efectuada por el usuario de la semilla de trigo de estas variedades Estas condiciones generales serán consideradas: como Oferta y rigen para toda persona física o jurídica que multiplique, utilice para siembra propia, o utilice a cualquier título las variedades de semilla detalladas en el encabezamiento, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad sobre las mismas.

1) El monto de contraprestación tecnológica y/o regalía devengada en cada año, y por cada una de sus sucesivas multiplicaciones, estarán en cabeza del multiplicador, y/o productor, de dicha semilla en cualquiera de sus formas, inclusive sobre la semilla de "siembra propia" guardada por el productor. Por lo tanto, el propio productor, y/o multiplicador, y/o usuario, al finalizar la cosecha de la misma, deberá informar de manera fehaciente a El Comercializador sobre la cantidad o volumen de semilla que se reservará para "siembra propia".

Dicho monto se fija en el equivalente a diez (10) kilogramos de trigo por cada cien (100) kilogramos de semilla sembrada para las variedades de trigo BIOINTA 1004, BIOINTA 1005 BIOINTA 1006, BIOINTA 1007, BIOINTA 2004, BIOINTA 2006, BIOINTA 3000 BIOINTA 3004, BIOINTA 3005, BIOINTA 3006 y BIOINTA 3007BB, BIOINTA 3008 y de U\$S 2,50 (dos dólares estadounidenses con cincuenta centavos) para la variedad de trigo TIMBÓ por cada 40 kilogramos de semilla sembrada. El valor del trigo a tener en cuenta para determinar la contraprestación tecnológica y/o regalía de las variedades BIOINTA 1004, BIOINTA 1005 BIOINTA 1006, BIOINTA 1007, BIOINTA 2004, BIOINTA 2006, BIOINTA 3000 BIOINTA 3004, BIOINTA 3005, BIOINTA 3006 y BIOINTA 3007BB, BIOINTA 3008 será el precio de ajuste del trigo para entrega inmediata sobre el puerto de Buenos Aires fijado por el Mercado a Término de Buenos Aires S.A. o en su defecto, el precio orientativo de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, para el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago. El monto será calculado sobre la cantidad de semilla obtenida y efectivamente utilizada en cada uno de los años como resultado de las sucesivas multiplicaciones de semilla de estas variedades.

2) El comprador, y/o usuario, y/o multiplicador, y/o productor, deberá notificar al Comercializador y/o a quien este designe antes del 31 de marzo de cada año sobre la cantidad de semilla obtenida y guardada para su siembra y la superficie estimada a sembrar de las citadas variedades.

El comprador, y/o usuario, y/o multiplicador, y/o productor deberá abonar El Comercializador antes del 31 de agosto de cada año, el valor de la contraprestación tecnológica y/o regalía sobre los kilogramos de semilla efectivamente utilizados para la siembra. En caso que A) El comprador y/o usuario, y/o multiplicador, y/o productor, no efectuase la mencionada notificación y/o pago a El Comercializador, dentro de los plazos aquí convenidos, o B) Se verificase que el comprador y/o usuario y/o multiplicador y/o productor sembró más semilla que la informada; el monto a pagar sobre la semilla obtenida será de Tres Veces el valor estipulado en el apartado 1) conforme a la fórmula de cálculo allí prevista, en concepto de multa o cláusula penal.

El Comercializador podrá por sí o a través de terceros verificar la información y/o declaración suministrada por el comprador y/o productor, y/o usuario, y/o multiplicador (en cualquier lugar en que se encuentre), reservándose los derechos que le pudieren

corresponder incluyendo el de tomar muestras de los cultivos, a fin de constatar la semilla, su calidad y trazabilidad.

Sin perjuicio de esto último, los Sres. compradores y/o productores y/o usuarios y/o multiplicadores y/o distribuidores y/o comerciantes, conceden en forma irrevocable a Bioceres Semillas S.A. y/o ARPOV (Asociación Argentina de Protección de las Obtenciones Vegetales Asociación Civil), con domicilio en calle Av. Córdoba 1367, segundo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (011-53686031), y/o a quienes estos designen autorización para llevar adelante las verificaciones necesarias para obtener la información solicitada.

3) El pago de la contraprestación tecnológica y/o regalía por cada una de las sucesivas multiplicaciones se efectivizará en el domicilio de El Comercializador y/o en el de quien este oportunamente indique, a la orden de Bioceres S.A y/o de quien este indique.

Las contraprestaciones tecnológicas y/o regalías estipuladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro tributo vigente, o que en el futuro se aplique o pueda aplicarse sobre las mismas.

4) Toda notificación enviada a El Comercializador tendrá el carácter de Declaración Jurada y deberá contener la siguiente información:

1ra. Notificación (antes del 31 de marzo):

Nombre o razón social del usuario de la semilla, domicilio real, teléfono/fax, e-mail, CUIT/CUIL, acreditando debidamente su situación fiscal; Kilogramos de semilla obtenida de cada variedad;

Informar ubicación del predio de cosecha y del almacenaje.

2da. Notificación (al momento del pago, antes del 31 de agosto):

Kilogramos de semilla efectivamente utilizados en la siembra

Lugar de siembra y superficie sembrada

Esta información deberá dirigirse a: BIOCERES SEMILLAS S.A., Ocampo 210 bis-Predio CCT-Rosario-Santa Fe- C.P. 2000 Teléfono 0341-4861100, mail info@bioceressemillas.com.ar y/o a quien el Comercializador oportunamente designe.

5) Ante la falta de pago de la regalía en los plazos previstos, el incumplidor se hará pasible de las acciones judiciales pertinentes, siendo válidos los reclamos judiciales ante los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

La solicitud de semilla por parte de los adquirentes, multiplicadores, productores o usuarios, implicará la formal e incondicional aceptación de las condiciones generales aquí establecidas, como parte integrante del contrato de compraventa de la semilla y del acuerdo comercial de uso de los derechos de propiedad de titularidad del INTA y S.A.S. Florimond Desprez et fiis y de BIOCERES S.A. y Bioceres Semillas S.A. como licenciarios exclusivos, sobre ellos.

La reproducción, comercialización y/o entrega a cualquier título de semilla de estas variedades sin la autorización del obtentor, constituye violación a la Ley 20.247 y Ctes., sin perjuicio de las leyes penales y acciones civiles correspondientes. Los compradores y/o usuarios, y/o multiplicadores y/o distribuidores y/o productores y/o comerciantes aceptan tácitamente conocer el texto y acuerdan en un todo cada uno de los términos de la presente oferta de manera irrevocable.

En caso contrario deberán avisar a su distribuidor y/o comerciante y/o multiplicador a los efectos de proceder a su devolución.

\$ 192 259709 May. 5

METALURGICA DR S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Osvaldo Dario Román, argentino, DNI. N° 16.852.257, CUIT N° 20-16852257-7 estado civil soltero, nacido el 30/06/1964, con domicilio en la calle Cafferata 7280, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Santiago Dario Román, argentino, DNI. N° 39.370.822, CUIT N° 20-39370822-1, estado civil soltero, nacido el 23/01/1996, con domicilio en la calle Guemes N° 2951, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

2)-Fecha de instrumento: 20/03/2015;

3)-Denominación: "METALURGICA DR S.R.L";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Cafferata N° 280 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Explotación comercia] de la industria metalmeccánica o cualquier otro tipo de trabajo relacionado con la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato;

6)-Duración: 10 años;

7)-Capital: \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil) -

8)-Representación legal: A cargo del Sr. Osvaldo Dario Román, argentino, DNI. N° 16.852.257, CUIT N° 20-16852257-7 quien actuará con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta. El gerente en cumplimiento de sus funciones durará cinco ejercicios;

9)-Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 60 259754 May. 5

INTEGRAL BALANCEADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la Cesión de Cuotas y Modificación del Domicilio Social de INTEGRAL BALANCEADOS S.R.L.:

Primero: El señor Juan Carlos Estape, con D.N.I. N° 6.056.228, C.U.I.T. N° 20-06056228-9, argentino, nacido el 27 de marzo de 1944, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Ana María Brunetti, D.N.I. N° 4.488.342, con domicilio en calle Maipú 528, 7° Piso, Departamento B de la ciudad de Rosario, de apellido materno De Pauli vende, cede y transfiere a la señora María Laura Rodríguez, con D.N.I. N° 25.171.157, C.U.I.L. N° 27-2517157-2, argentina, nacida el 01 de abril de 1976, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Cortarello, D.N.I. N° 22.684.231, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3104 Unidad 279 de la ciudad de Funes, de apellido materno Scaglia 875 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una por un valor nominal de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750) en la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) que se abonaran en dos cuotas de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) la primera en efectivo en este acto y la segunda el 9 de abril de 2016.

Segundo: El señor Juan Carlos Estape, vende cede y transfiere al señor Leonardo Andrés Rodríguez, con D.N.I. N° 27.744.883, C.U.I.T N° 20-27744883-2, argentino, nacido el 25 de marzo de 1980, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Boulevard Oroño 1445, Piso 7, Departamento 4, de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia 1.000 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), que se abonarán en dos cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) la primera en efectivo en este acto y la segunda el 9 de abril de 2016.

Tercero: El señor Federico César Rodríguez, con D.N.I. 26.986.481, C.U.I.T. N° 20-26986481-9, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Insfran, D.N.I. N° 28.536.398, con domicilio en la calle Boulevard Oroño 1445, Piso 15, Departamento 3 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia vende cede y transfiere a la señora María Laura Rodríguez 750 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada por un valor nominal de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que se abonan en efectivo.

Cuarto: Que a partir de la fecha el capital social de INTEGRAL BALANCEADOS S.R.L. queda formado de la siguiente manera: la señora María Laura Rodríguez 1625 cuotas de capital de \$ 10 cada una por un valor nominal de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250), el señor Federico César Rodríguez 1750 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), el señor Leonardo Andrés Rodríguez 1625 cuotas de capital de \$ 10 cada una por un valor nominal de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250).

Quinto: La señora Ana María Brunetti, D.N.I. N° 4.488.342 presta su total conformidad y consentimiento a la venta de las cuotas de capital de su cónyuge Juan Carlos Estape.

Sexta El señor Federico César Rodríguez, manifiesta que las cuotas que enajena fueron adquiridas con anterioridad a contraer matrimonio con la señora Marina Insfran, D.N.I. Nº 28.536.398, por lo tanto no requiere el consentimiento de la misma.

Séptima: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Boulevard Oroño 1445, Piso 15, Departamento 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Quedan sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social.

Fecha del Instrumento: 9 de abril de 2015.

\$ 120 259682 May. 5

MUSH S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Gastón Iván Kij, nacido el 27/02/1988, soltero, argentino, de profesión prestador de servicios inmobiliarios, con domicilio en calle Juan de Garay Nº 468 de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe, D.N.I. 33.594.590, CUIT: 20-33594590-6 y Ramiro Allega, nacido el 25/08/1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reconquista Nº 760 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 33.324.930, CUIT: 24-33324930-4.

2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de Setiembre de 2014.

3) Denominación: "MUSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio: Mitre Nº 228 - Piso 9 departamento "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el alquiler de salón de eventos para fiestas de todo tipo (incluye infantiles y eventos en general) y confitería bailable, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con eventos sociales nocturnos y eventualmente diurnos, pudiendo asociarse a terceros.

6) Plazo de duración: 45 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, las cuales suscriben: Gastón Iván Kij \$ 75.000 y Ramiro Allega \$ 75.000.

8) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del socio gerente Ramiro Allega. Duración: tiempo indeterminado.

Fiscalización: Todos los socios.

9) Representación Legal: Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 57 259632 Maty. 5

PENTI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del instrumento de constitución: 9 de Abril de 2015.

2) SOCIOS: Federico César Rodríguez, con D.N.I. N° 26.986.481, C.U.I.T. N° 20-26986481-9 argentino, nacido el 25 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Insfran, D.N.I. N° 28.536.398, con domicilio en la calle Boulevard Oroño 1445 Piso 15 Departamento 3 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia, Leonardo Andrés Rodríguez, con D.N.I. N° 27.744.883, C.U.I.T. N° 20-27744883-2, argentino, nacido el 25 de marzo de 1980, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Boulevard Oroño 1445, Piso 7, Departamento 4 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Scaglia, y María Laura Rodríguez, con D.N.I. N° 25.171.157, C.U.I.L. N° 27-2517157-2, argentina, nacida el 01 de abril de 1976, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Cortarelli D.N.I. N° 22.684.231, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3104 Unidad 279 de la ciudad de Funes, de apellido materno Scaglia,

3) Denominación:: Penti S.R.L.

4) Domicilio: Boulevard Oroño 1445 Piso 15 Departamento 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, producción, representación, procesamiento, terminación, distribución, fabricación, comercialización, consignación y permuta de pinturas, lacas marinas e industriales, látex y esmaltes, aerosoles resinas, tintas, solventes, masillas, pinceles y cualquier otro accesorio relacionado con las mismas, b) servicios y asesoramiento relacionados con la provisión, utilización y producción de los productos referidos en el punto anterior, c) participación en licitaciones públicas y privadas, diseño de procesos de producción, control de calidad y comercialización de los mismos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte mil cuotas (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Federico César Rodríguez, suscribe Siete mil (7.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) y que integra la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinte y cuatro (24) meses de la fecha.

Leonardo Andrés Rodríguez, suscribe seis mil quinientas (6.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) y que integra la suma de pesos dieciseis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750) también en dinero en efectivo dentro de los veinte y cuatro (24) meses de la fecha.

María Laura Rodríguez, suscribe seis mil quinientas (6.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) y que integra la suma de pesos diecisis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750) también en dinero en efectivo dentro de los veinte y cuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración: Estará a cargo de Uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Por este acto queda designado el señor Federico Cesar Rodríguez, como gerente, quien ejercerá la representación social y cuya firma, con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 117 259681 May. 5

LA CASA DEL ARTE GRAFICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del día 7 de noviembre de 2014 (Acta N° 45) y en reunión de

Directorio del 7 de noviembre de 2014 (Acta N° 87), se eligieron los integrantes del Directorio de la Sociedad, por el término de 3 (tres) ejercicios, quedado compuesto de la siguiente manera; Presidente: Daniel Levi, D.N.I. N° 8.524.414; Vicepresidente: Pablo Stiefel, D.N.I. N° 30.254.446. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial, Art. 256, ley 19550, en calle Callao N° 2698 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 259640 May. 5

INCARSAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 05/04/13 (Acta N° 13) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mariana Carla Allocco, D.N.I. N° 25.171.818, CUIT N° 27-25171818-6. Directores Suplentes: Martha Ermelinda Sansoni, D.N.I. N° 3.564.575, CUIT N° 27-03564575-1 y Mario Domingo Allocco D.N.I. N° 6.011.761, CUIT N° 20-06011761-7.

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2015.

\$ 45 259668 May. 5

RUBEN VICENTE

PRODUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha dos de enero de 2015, En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores: Emilce Norma Farinetti, L.C. 5.507.338, CUIT 23-05507338-4, con domicilio en calle Juan XXIII, número 1729 de la ciudad de Pérez, de profesión comerciante, argentina, nacida el siete de febrero de mil novecientos veintinueve, viuda, de ochenta y tres años de edad y Rubén Alfredo Vicente, D.N.I. 8.048.134, CUIT 23-08048134-9, de profesión comerciante, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pcias.Unidas 661, Planta Alta, de la ciudad de Rosario, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Provincias Unidas 661 P.A. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: 1) gestión y representación artistas, músicos y compositores y otros relacionados con el mundo del espectáculo, la moda y el deporte; 2) desarrollo de proyectos artísticos, cuidado de imagen, promoción de obras, negociación de contratos fonográficos y venta de shows en vivo, 3) organización de eventos relacionados al objeto. El capital social es de pesos dentó cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el término de 3 años, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme los arts. 782 y 1881 del código civil y decreto 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Serán nombrados y en su caso removidos por la Asamblea; el tiempo del mandato de los gerentes será de dos ejercicios sociales, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta que la Asamblea provea su reemplazo y será indefinidamente reelegibles. Se designa como socio gerente y por tres ejercicios al Sr. Rubén Alfredo Vicente D.N.I. 8.048.134.CUIT 23-08048134-9, de profesión comerciante, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pcias. Unidas 661, Planta Alta, de la ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 112 259630 May. 5

NABICO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Adicional a la publicación de Edictos del día 13 de Marzo de 2015, se hace saber que los Directores de Nabico S.A. fijan domicilio especial en calle Córdoba 1438, 4º piso, oficina A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 259683 May. 5

AGRO GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Ora. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: AGRO GLOBAL S.R.L. s/Estatuto Social, Expte. Nº 446/2014, según lo dispuesto en resolución de fecha 20 de abril 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Ferrari Ramil Aldana Noelia, D.N.I. 29.349.225, argentina, nacida el 6 de mayo de 1982, estado civil casada en primeras nupcias con Coche Roberto, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida 72 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; Ramil Mabel Graciela, D.N.I. 11.917.191, argentina, nacida el 24 de febrero de 1956, estado civil casada en primeras nupcias con Ferrari Aldo Ignacio, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almafuerte 1565 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 28 de octubre de 2014.

3) Denominación Social: "AGRO GLOBAL S.R.L."

4) Domicilio Social: Laprida 72 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuerna propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna. 2) Venta al por mayor de abonos, fertilizantes, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: Ciento Ochenta Mil, (\$ 180.000) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Ferrari Ramil Aldana Noelia suscribe dieciseis mil doscientos (16.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000) y Ramil Mabel Graciela suscribe un mil ochocientos (1.800) cuotas de capital o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

B) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad. Se designa como gerente de la sociedad al señor Coche Roberto D.N.I. Nº 18.001.609, CUIT 20-18001609-1, quién actuará de acuerdo a lo establecido por la cláusula sexta del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el i fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. - Venado Tuerto, 28 de abril de 2015.

\$ 344,50 259752 May.5
